



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 148-2024-MPRM/A**

San Nicolás, 31 de mayo de 2024

**VISTO:-**

El Oficio N° 015-2024-SBRM/GG de fecha 09 de mayo de 2024, presentado por el Gerente General (e) de la Sociedad de Beneficencia, solicitando reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comedor de la Sociedad de Beneficencia Rodríguez de Mendoza;

**CONSIDERANDO:-**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley N° 25307, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2, numeral 16 y en el Artículo 3 de la Constitución Política, declárase de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brinden a las familias de menores recursos;

Que, el artículo 2 del reglamento de la Ley N° 25307. Aprobado por el Decreto Supremo N° 041-2001-PCM, están comprendidas entre las organizaciones sociales de base las siguientes:

- a) Comedores populares autogestionarios
- b) Clubes de madres
- c) Comités de vaso de leche; y
- d) Todas aquellas organizaciones cuya finalidad consiste en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos;

Que, según acta de asamblea general eleccionaria de fecha 08 de marzo de 2024, los integrantes de la Organización Social de Base del Comedor de la Sociedad de Beneficencia de Rodríguez de Mendoza, se reunieron con la finalidad de elegir a la nueva junta directiva para el periodo 2024 - 2026;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:- RECONOCER**, a la nueva Junta Directiva del Comedor de la Sociedad de Beneficencia Rodríguez de Mendoza, ubicado en



distrito de San Nicolás, provincia de Rodríguez de Mendoza, región Amazonas;  
la misma que está conformada por las siguientes personas:

Nombres y apellidos	DNI	Cargo
Bianey Grandez Mori	47120011	Presidenta
Tereza de Jesús Acosta Vargas	33945547	Vicepresidenta
Francisca Vásquez García	80468474	Secretaria
Marilyn Mori Meléndez	33941985	Tesorera
Ysolina Meléndez de Pérez	33941421	Almacenera
Juana Puerta de Tucto	33959541	Fiscal
Diodoro Collazos Montoya	48686125	Vocal



El periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva será de dos (2) años,  
contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en mérito a  
la presente resolución;



**ARTÍCULO SEGUNDO:- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Gerencia  
de Desarrollo Social y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente  
Acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
RODRÍGUEZ DE MENDOZA  
**NILSER TAFUR PELÁEZ**  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 33990104